

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

118**COLLADO VILLALBA NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 473 de 2006, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se aclara el auto de fecha 1 de septiembre de 2010 en el sentido siguiente:

Donde dice: “Que no debo rectificar ni rectifico la sentencia de fecha 17 de junio de 2010, dictada en el presente procedimiento, con el número arriba reseñado, confirmando la misma en todos sus extremos”; debe decir: “Que debo rectificar y rectifico la sentencia de fecha 17 de junio de 2010, dictada en el presente procedimiento con el número arriba reseñado, en el sentido expresado en el razonamiento jurídico primero y único del presente auto”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Tomás Oñoro Carrasco y herederos se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Collado Villalba, a 9 de febrero de 2011.—El secretario (firmado).

(02/1.682/11)